

Agustín Codazzi Cesar, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE MARTHA CECILIA VARGAS CUENTAS Y SANDRA MILENA VARGAS CUENTAS, EN CONTRA DE SANDRA PATRICIA PINZÓN HERNÁNDEZ, RADICADO N°. 200134089001-2018-00223-00.

Agotados como se encuentran los pasos procesales precedentes, integrada en debida forma la litis, procede el despacho a convocar a las partes a la respectiva audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 de Código General del Proceso.

Por lo anteriormente señalado el juzgado;

RESUELVE:

Fíjese como fecha el día Veintiocho (28) de Enero de 2021, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), para realizar la citada diligencia, la que se llevará a cabo en la forma establecida en los artículos 372 Y 373 del Código General del Proceso, donde se evacuaran las etapas de *conciliación, saneamiento, interrogatorios, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones finales y sentencia.*

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 392 del Código General del Proceso, decrétese, para que sean practicadas y recepcionadas en la referida audiencia, las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

- 1.- Escritura Pública N° 310 del 16 de julio de 2016.
- 2.- Copia de Factura del impuesto predial emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Agustín Codazzi -Cesar.
- 3.- Poder para actuar.
- 4.- Copia de folio de matrícula inmobiliaria, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar N° 190-8683.
- 5.- Póliza N° CBC-100003906 de fecha 10/06/2019, expedida por Seguros Mundial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALGEMIRO DÍAZ MAYA.
Juez

